



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Pertenenencia Cdno 1). No 680013103-004-2016-00102-00

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y los consecutivos 43 al 48 se procede a resolver.

1. DICTAMEN

1.1 Se incorpora y pone en conocimiento por el término de ejecutoria la respuesta emitida por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER en el consecutivo 46.

Toda vez que dicha entidad informa que ya tiene elaborada una experticia con parte de los interrogantes que requiere el Despacho, por Secretaría ofíciasele para que se sirva aportarla al expediente.

1.2 Como quiera que el Despacho debe resolver algunos puntos que no están incluidos en el trabajo que aportará la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, se dispone que por Secretaría se oficie a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFIA- SECCIONAL SANTANDER, para que con base en la totalidad de la información que repose en el expediente se sirva indicar si cuenta con el personal idóneo para presentar un *“plano individualizado del inmueble con sus linderos, corroborados con la carta catastral, las escrituras y folios de matrícula inmobiliaria, indicando expresamente si son los mismos y coinciden con los solicitados en la demanda”*, dicha entidad deberá indicar el precio y esto se pondrá en conocimiento de los intervinientes, posteriormente el Despacho le confirmará el término en el cual debe presentarlo, si es del caso.

1.3 Una vez culmine el trámite con la SOCIEDAD COLOMBIANA DE TOPOGRAFIA- SECCIONAL SANTANDER, de obtenerse una respuesta positiva, tanto de esa experticia como de la que aporte la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, se correrá mediante auto el traslado correspondiente.

2. INSPECCION JUDICIAL

Se fija el día 22 de octubre de 2021 a las 9:15 am, para la realización de la inspección judicial programada en auto del 28 de marzo de 2019, numeral 2.1.

Sin embargo, esta no se realizará con intervención de perito (en atención a lo decidido en este proveído), sino que asistirá el Despacho y las partes intervinientes.

Se advierte a las partes que la inspección judicial, iniciará en las instalaciones del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga ubicado en el Palacio de Justicia oficina 318 de esta Ciudad, lugar donde la parte solicitante de la prueba y que ostente el interés en la realización de la misma, deberá proceder conforme le impone el artículo 78 numeral 8 del CGP, prestando la colaboración necesaria para el traslado del personal del Juzgado, así como de las personas que deban acompañar la diligencia.

Así mismo, se les pone de presente a quienes van a participar en la diligencia, que en razón a las medidas de seguridad que deben tenerse en cuenta en razón a la



pandemia de COVID-19, su presencia debe realizarse con los elementos de seguridad y protección ordenados en los protocolos expedidos por el Gobierno nacional, local y el Consejo Superior de la Judicatura; guardando el debido distanciamiento.

3. AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

Una vez culmine la inspección judicial programada en el numeral 2, y se culmine el trámite del dictamen como se indicó en el numeral 1, se procederá a reprogramar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, la cual se sujetará a las etapas enunciadas en el auto del 28 de marzo de 2019, con excepción de lo enunciado en este proveído frente a la inspección judicial y el dictamen.

En el momento de su fijación el Despacho determinará bajo qué condiciones se realizará la audiencia, especificando en ese momento si se desarrollará de forma virtual.

NOTIFÍQUESE.

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ef22fbcac7ec565554aede4231dabee03f80ff5b338333f11c8b96d203233
d2**

Documento generado en 12/10/2021 03:39:26 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**